

Nro. 0141-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 11 de Junio del 2025

VISTOS: Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH; Memorandum N° 0275-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE; y;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red de Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8 como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 061-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE se resuelve en su **Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir del 03 de Marzo del 2025, al **M.E. VICTOR EDUARDO AREVALO RAMIREZ**, en el cargo de Director del Hospital Ilo – cargo de Confianza – en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Confianza del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de Gestión y demás normas conexas, a partir de la fecha.

Que, es atribución del Titular de la Entidad, dar por concluída las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones, de los funcionarios de confianza; por lo que este despacho acepta la renuncia presenta por el M.E. Víctor Eduardo Arévalo Ramírez como Director del Hospital Ilo de la Red Integrada de Salud Ilo.

Que, mediante Memorandum N° 0275-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, entre otras disposiciones, dispone dar por concluída la Designación al M.E. Víctor Eduardo Arévalo Ramírez, como Director del Hospital Ilo de la Red Integrada de Salud Ilo al 11 de Junio del 2025, debiendo proceder con realizar su respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normatividad legal vigente. Asimismo dispone designar en el cargo de confianza CAS Funcionario al M.E. Iván Ghovani Ponce Marón, a partir del 12 de Junio del 2025.

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Por su parte el artículo 77° del mismo instrumento legal establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público en su artículo 4. Eliminación de la

Nro. 0141-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH

temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS. Debiendo considerar además que, al tratarse de una acción progresiva, esta se mantendrá subsistente, hasta su extinción conforme a Ley. “Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza”. Lo que ratifica que los funcionarios y servidores públicos de confianza, se pueden mantener en este régimen CAS de confianza, manteniendo el vínculo laboral, las atribuciones y responsabilidades que se encuentran en los documentos de gestión de la entidad.



La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR – en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que dicha contratación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

En consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de su función o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo el personal bajo análisis sólo es designado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, por la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 “El personal del Empleo Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso.

Que, de la verificación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo, respecto al cumplimiento del perfil para el cargo, estipulado por el MOF institucional, así como lo dispuesto por la Ley N° 31419 y su Reglamento, es que el profesional propuesto, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Director del Hospital Ilo y no se encuentra impedido y/o inhabilitado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; Reglamento de la Ley del Servir aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 0403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, al 11 de Junio del 2025, la designación como Director del Hospital Ilo al **M.E. VICTOR EDUARDO AREVALO RAMIREZ**, agradeciendo por las funciones adicionales realizadas a favor del Sector Salud (Hospital Ilo); asimismo se deberá proceder con realizar su respectiva entrega de cargo de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nro. 0141-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 12 de Junio del 2025, al **M.E. IVÁN GHOVANI PONCE MARÓN** en el cargo de Director del Hospital Ilo – Cargo de Confianza – en la modalidad de Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS confianza del Decreto Legislativo N° 1057, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de Gestión y demás normas conexas.

ARTICULO TERCER.- NOTIFICAR, la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y a las instancias pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13788
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
c.c Archivo
Adm.
Urh.